ANEXO 01

ANÁLISIS DEL SECTOR
ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO:

"REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HÍDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

".

SELECCIÓN ABREVIADA: MV- SA - OBRA- 004 DE 2026.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Fundamento jurídico y conceptual del Análisis del sector de la economía: Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Directiva N° 006 de febrero de 2026, impartió lineamientos a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como a las autoridades ambientales y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la adopción de medidas inmediatas, coordinadas y eficaces orientadas a la prevención, preparación, monitoreo, mitigación, alistamiento, atención y recuperación frente a los fenómenos asociados a la variabilidad y el cambio climático, resaltando el carácter obligatorio de la gestión del riesgo climático como deber funcional y advirtiendo que su inobservancia puede dar lugar a responsabilidades disciplinarias. En consecuencia, corresponde a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adelantar el seguimiento al cumplimiento de dichas directrices, velar por su efectiva implementación y ejercer las acciones preventivas y de control a que haya lugar.

Que, en este contexto, de conformidad con la Circular N° 001 del 17 de abril de 2026, la ocurrencia de fenómenos de variabilidad climática como La Niña y, en la actualidad, El Niño, especialmente bajo escenarios de intensificación previstos para el segundo semestre de 2026 y principios de 2027, constituye un evento que incrementa significativamente el riesgo de desastres, por lo que resulta imperativo adoptar medidas de reducción del riesgo, entendidas como aquellas orientadas a prevenir, mitigar y disminuir las condiciones de vulnerabilidad, mediante intervenciones correctivas y prospectivas dirigidas a evitar la generación de escenarios de riesgo en el Municipio de Vijes Valle del Cauca, más exactamente en la cabecera Municipal, dado que el rio Vijes atraviesa la localidad de extremo a extremo.

Que, en consecuencia, las autoridades competentes deben activar y fortalecer los instrumentos de planificación existentes, en particular los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) y Territoriales (PIGCCT), con el fin de incorporar medidas efectivas de adaptación y mitigación, incrementar la resiliencia de los territorios y garantizar la protección de la población, los medios de subsistencia, la infraestructura y los ecosistemas estratégicos frente a los impactos asociados a la variabilidad climática y al cambio climático.

Que, bajo estas proyecciones, se contempla aprovechar la actual situación de sequía para adelantar las actividades de limpieza y descolmatación del cauce del rio Vijes, que ha perdido su capacidad hidráulica y su posibilidad de transportar los excesos de agua que se presentan en épocas de lluvias intensas, y que históricamente han causado desbordamientos, afectaciones en pérdidas materiales y humanas.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que el municipio de Vijes hace parte de los municipios afectados por el fenómeno invernal, en particular en lo relacionado con el cauce del río Vijes a su paso por dicho Municipio, donde se presenta un posible escenario de riesgo por inundación, toda vez que, por condiciones topográficas y geomorfológicas del cauce, se evidencia un considerable flujo de materiales de arrastre y en suspensión, lo cual disminuye la capacidad hidráulica del tramo que atraviesa la zona urbana y rural del municipio, siendo posible que durante las crecientes se presenten desbordamientos por la disminución de dicha capacidad hidráulica, constituyendo una amenaza real para los pobladores y la infraestructura de la población que habita la zona ribereña de Río.

Que, en virtud de lo anterior, se considera viable y necesario ejecutar los trabajos de descolmatación y conformación del cauce del río Vijes en los tramos identificados, con el propósito de ampliar su capacidad hidráulica, mitigar el riesgo de inundación y proteger la vida, los bienes y la infraestructura de la comunidad asentada en su zona de influencia, para lo cual se propone adelantar una intervención de descolmatación mediante el uso de maquinaria y demás actividades conexas descritas en el presente documento.

Que Vijes es un municipio de Valle del Cauca, Colombia. Situado en la subregión sur del Valle del Cauca, Se sitúa a 31 km de la capital departamental, Cali. Fue fundada el 14 de julio de 1539 por el mariscal Jorge Robledo. Es conocida como un destino que brilla entre montañas, ya que posee numerosas minas de piedra caliza donde se asegura que numerosas obras realizadas en Cali y sitios aledaños como Buga están y es de gran importancia gracias a su cercanía entre los municipios de Cali y Pereira. Posee un total de 13.029 habitantes

La persistencia de las condiciones altas de humedad de los suelos, típicas de la temporada de lluvias, hace que las zonas de ladera de todas las cuencas hidrográficas que bañan el departamento sigan con alta probabilidad de derrumbes y deslizamientos de tierra, por lo cual, se recomienda mantener conjuntamente con la administración municipal y la comunidad, las medidas preventivas pertinentes que tiendan a disminuir impactos, hacer seguimiento y control a todos los fenómenos que impliquen el deterioro o amenaza del medio ambiente y los recursos naturales.

Todo lo anterior agregando la llegada del fenómeno de La Niña que es una situación normal que se presenta de manera cíclica y que está caracterizada por una variabilidad climática que genera más lluvias de lo normal.

Que dado lo anterior el Municipio de Vijes debe prever una medida que busque mitigar posibles consecuencias y desastres que pueda ocasionar el rio Vijes, al paso por la cabecera Municipal y el centro poblado de charco oscuro.

Es de anotar que el cauce del rio perdió capacidad hidráulica dada la cantidad de sedimentación como lodo, arenas, escombros, piedras, árboles, arbustos, rastrojos y demás malezas que afectan el cauce y la libre escorrentía de las aguas al paso de rio por los puntos descriptos anteriormente.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que la cabecera Municipal se encuentra en riesgo con la posible temporada de lluvias, teniendo en cuenta que el Rio Vijes Valle, es un cauce natural que recoge todas las aguas de las quebradas Villamaria y carbonero y demás cauces aportantes de agua ya sea por cuenca hídrica o escorrentías de montaña, que su cauce se encuentran totalmente colmatado, ocasionando que las aguas pierdan su cauce e ingresen a las viviendas rivereñas del rio.

Que por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo y la necesidad que presentan los sectores descriptos anteriormente, la Administración Municipal de Vijes Valle del Cauca, adelantara el proceso de Selección abreviada de menor cuantía, que nos permita seleccionar objetivamente un contratista que de acuerdo a las exigencias de la Entidad contratante pueda ejecutar de la forma más idónea la obra relacionada con la **"REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**, en el menor tiempo posible, garantizando la calidad del objeto a construir y mejorar.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1.20, Selección abreviada de menor cuantía, que nos permita la escogencia objetiva de un contratista que de manera idónea, transparente, eficiente y eficaz adelante la mencionada obra.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención a que:

- El objeto a contratar corresponde a la ejecución de una obra pública de descolmatación, limpieza y conformación de cauce, cuyo valor estimado ($88.195.185) se encuentra dentro de los rangos de menor cuantía fijados anualmente para la entidad en función de su presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.
- No se trata de un objeto contractual que, por su naturaleza o cuantía, deba ser contratado mediante licitación pública, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía, siendo la Selección Abreviada de Menor Cuantía la modalidad idónea, célere y ajustada a los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La urgencia derivada de la necesidad de aprovechar la ventana de tiempo de la temporada seca (fenómeno de El Niño) para ejecutar los trabajos de descolmatación antes del inicio de las

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

temporadas de lluvias, hace pertinente adelantar un proceso de selección ágil, sin que ello implique desconocer los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes propios de esta modalidad.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La necesidad que se busca satisfacer con la presente contratación corresponde a la reducción del riesgo de desastres por inundación en el municipio de Vijes, mediante la recuperación de la capacidad hidráulica del cauce del río Vijes en los tramos que presentan mayor colmatación por sedimentos y material de arrastre, evitando así desbordamientos, afectaciones a la infraestructura, a los predios ribereños y, principalmente, riesgos sobre la vida e integridad de la población aledaña, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 006 de 2026) y de las orientaciones sobre gestión del riesgo climático contenidas en la Circular 001 de 2026.

Indicadores Macroeconómicos (PIB de la construcción) La actividad económica en Colombia se clasifica en cinco (5) sectores, cuyos elementos tienen características comunes los cuales guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores son: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. El sector al cual corresponde el objeto del convenio es el de la construcción.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales; por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

ESTUDIO DE MERCADO

Entonces, para obtener el valor del presupuesto oficial de la contratación, se calcula a partir de todos los costos asociados a la ejecución de las actividades previstas a ejecutar, a partir de la dinámica de mercado de la base de datos de precios de la Gobernación del Valle del Cauca vigente e indexada a fecha actual y también aplicando precios históricos obtenidos para esta clase de trabajos y de acuerdo con lo siguiente:

Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual consistente en "**REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HÍDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**", comprende realizar actividades de obra civil, correspondientes a la remoción de material sedimentado de los ríos, quebradas, cauces o zanjones que reducen su capacidad hidráulica causando en época de lluvias intensas inundaciones a las zonas aledañas.

Valor de la contratación: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación se estimó teniendo en cuenta los precios de mercado a partir del concepto técnico emitido por la DAR Suroccidente. Con base en lo anterior, el valor del convenio se estima con los costos de las actividades a desarrollar

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

para cumplir con el objeto contractual y obtener los resultados requeridos. Por lo tanto, el valor total de la contratación corresponde a la suma de los aportes de los partícipes, siendo el valor total de la misma la suma OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($88.191.185,00) el cual incluye todos los costos directos e indirectos del proceso derivado a la realización del convenio; donde el Municipio de Vijes realiza aportes representados en bienes y servicios por valor de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.191.185,00) y la CVC aportes por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000,00).

ANALISIS LEGAL, TECNICO Y SOCIAL

Según el informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología – IDEAM, publicado el 16 de marzo de 2026, mencionó que:

De acuerdo con el reporte del 12 de marzo de 2026 emitido por la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés)1 , el sistema acoplado océano – atmósfera permaneció consistente con condiciones de La Niña en febrero de 2026. En abril se espera una transición a condiciones de ENOS neutral, el cual estará favorecido con un 55% de probabilidad en el periodo de mayo a julio de 2026. Existe una probabilidad de 62% de surgimiento de condiciones de El Niño entre junio y agosto, que pueden persistir al menos hasta el final de año. Este diagnóstico se sustenta en lo siguiente:

➢ Las temperaturas superficiales del mar en el Océano Pacífico ecuatorial centro oriental se mantuvieron por debajo de los promedios climatológicos 1991-2020.
➢ El valor semanal más reciente del índice Niño 3.4 fue -0,5°C, con los índices más al occidente (Niño-4) y más al oriente (Niño-1+2) en -0,2°C y +0,6°C, respectivamente.
➢ El índice ecuatorial de temperatura subsuperficial (promediado entre 180°-100°W) continuó incrementándose, reflejando el fortalecimiento de temperaturas subsuperficiales a través del Océano Pacífico.
➢ Sobre el Océano Pacífico ecuatorial centro oriental, las anomalías de viento en niveles bajos fueron del este, mientras que las anomalías del viento en niveles altos fueron del oeste.
➢ La convección estuvo suprimida sobre la línea de cambio de fecha y estuvo intensificada sobre Indonesia.
➢ Los índices tradicional y ecuatorial de Oscilación del Sur presentaron valores positivos.

El promedio del ensamble multimodelo norteamericano (NMME), incluyendo el modelo NCEP CFSv2, apunta a condiciones neutrales del ENOS hasta finales de mayo de 2026, con una transición posterior a condiciones de El Niño. Aunque las predicciones que se realizan en esta época del año tienden a presentar baja precisión, el aumento en la probabilidad de ocurrencia de condiciones de El Niño está respaldado por la gran cantidad de calor presente en el océano subsuperficial y por el debilitamiento previsto de los vientos alisios en niveles bajos. Si ocurren condiciones de El Niño, su fortaleza potencial es muy incierta, con una probabilidad de 1 a 3 de que sería "fuerte" entre octubre y diciembre de 2026 (Niño 3.4 ≥ +1,5°C).Con base en lo anterior, se espera que las condiciones climáticas del país durante el próximo semestre estén determinadas principalmente por el ciclo estacional propio de la época del año, las fluctuaciones asociadas

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

a la oscilación de Madden-Julian y otras ondas ecuatoriales, así como por el tránsito del ENOS a condiciones neutrales durante los inicios de 2026.

En cuanto a la precipitación, en abril de 2026 se esperan señales deficitarias en el archipiélago de San Andrés y Providencia, sectores de la región Pacífica, la Orinoquía y gran parte de la Amazonía. En la región Caribe y la región Andina predominan condiciones cercanas a lo normal, aunque con variaciones locales del orden de ±20%. En la región Pacífica se observan contrastes espaciales entre déficits en Chocó y occidente de Nariño, e incrementos puntuales hacia el litoral de Valle del Cauca y Cauca, mientras que en la Amazonía se estiman reducciones generalizadas, con algunos incrementos localizados en Putumayo y Vaupés.

Para el trimestre de abril a junio de 2026 se prevé un comportamiento variable de la precipitación, con predominio de condiciones cercanas a lo normal. Se estiman déficits en el archipiélago de San Andrés y Providencia, sectores de la región Pacífica, la Orinoquía y áreas de la Amazonía, mientras que en la región Caribe y la región Andina se esperan anomalías locales positivas y negativas. En la región Pacífica se destacan reducciones en Chocó e incrementos puntuales hacia el litoral sur, y en la Amazonía se observan reducciones en varias zonas junto con incrementos localizados. (Para ver la predicción detallada mes a mes, ver la sección 2).

A más largo plazo, para el trimestre de julio a septiembre de 2026 se prevé déficits de precipitación en amplias zonas del país. Se estiman disminuciones en el archipiélago de San Andrés y Providencia, amplios sectores de las regiones Caribe y Andina, así como en áreas de la región Pacífica, la Orinoquía y la Amazonía. No obstante, se esperan incrementos localizados en sectores de la región Caribe, el litoral sur de la región Pacífica, áreas puntuales de la Orinoquía y el sur de la Amazonía.

Respecto a la temperatura media del aire, se prevén condiciones cercanas a los promedios climatológicos 1991-2020 entre abril y junio de 2026, seguidas por un incremento progresivo de anomalías positivas entre julio y septiembre, con mayor intensidad en las regiones Andina, Caribe y Pacífica. En septiembre, los aumentos térmicos podrían alcanzar valores particularmente altos en sectores puntuales del país, aunque también se estiman descensos localizados en algunas zonas de Santander y de Cundinamarca.

Finalmente, es importante tener en cuenta que estas predicciones se actualizan mensualmente y son difundidas entre los días 16 y 22 de cada mes, en función de la actualización de las predicciones dadas por el Centro de Predicción Climática (CPC, por sus siglas en inglés) de la NOAA en su portal".

En conclusión, el comportamiento climático en Colombia durante los próximos seis (6) meses estará determinado principalmente por el ciclo estacional típico del país, con una transición desde condiciones asociadas al fenómeno de La Niña hacia un estado neutral del ENOS, y una posible evolución hacia condiciones de El Niño en el segundo semestre de 2026.

En este contexto, se prevé un comportamiento variable de las precipitaciones, con predominio de condiciones cercanas a lo normal, aunque con déficits en algunas regiones y aumentos localizados en otras, así como un incremento progresivo de las temperaturas, especialmente hacia el segundo semestre del año. Estas condiciones evidencian una alta variabilidad climática, influenciada tanto por factores estacionales como por dinámicas oceánico-atmosféricas, lo cual debe ser considerado

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

en la planificación y ejecución de actividades, a fin de mitigar posibles afectaciones operativas y garantizar la eficiencia en el desarrollo de los procesos.
Se recuerda entonces que desde finales de 2024 el Gobierno nacional, invita a los diferentes sectores a trabajar en la priorización de las zonas que pueden sufrir inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales, eventos concatenados, entre otros, y a la ciudadanía a estar alerta, evitar actividades que puedan taponar las alcantarillas y apoyar el monitoreo de ríos y quebradas.

Por otro lado, el superávit de precipitación, que ha venido registrándose en los últimos dos años, han sido precursores de escenarios con territorios de suelos saturados de humedad y altos caudales en sus corrientes hídricas, en gran parte del territorio nacional, incluidos los principales ríos que discurren por el Valle del Cauca, como tributarios, en su gran mayoría, del Río Cauca, por tanto la Corporación recomienda y advierte sobre los posibles riesgos de desastres durante los períodos de lluvias asociado a las condiciones climatológicas determinadas como se conoce de las predicciones y por el comportamiento histórico, así que recomienda la urgencia de adelantar mantenimientos preventivos y correctivos sobre obras de mitigación existentes, aunado a lo anterior, se recuerda que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desde junio del 2017, emitió la Circular 031 de 2017, sobre el cumplimiento de las competencias de las Autoridades Ambientales en gestión del riesgo de desastres.

Así las cosas, la CVC como Autoridad Ambiental del Departamento y en su función de coordinadora con las demás autoridades competentes y de asistencia en los aspectos ambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres, recomienda entre otras, a la Gobernación del Valle y a los entes territoriales, procurar que los cauces naturales, canales de aguas residuales, sifones, caños y sus bordes, se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas y en caso de represamientos, de ser necesario, dar la alerta oportuna a las entidades competentes para la realización de actividades de limpieza y descolmatación. Igualmente, a la Gobernación, las Alcaldías y los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, que estas deberán acometer acciones y medidas de prevención, apropiando los recursos necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como realizar las acciones necesarias para minimizar los efectos de estos posibles eventos.

En cumplimiento de las competencias otorgadas en la Ley 1523 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales destino recursos y coadyuvar para la atención y reducción de escenarios de riesgos que lo ameriten por situaciones identificadas y con base en los reportes de la Secretaría de planeación y Gestión del Riesgo, y contando además con la validación técnica emitida por las Direcciones Ambientales Regionales. Para tal efecto La CVC ha identificado la necesidad de aportar a las intervenciones identificadas que contribuyan a reducir el riesgo que por inundación se pueda presentar por el desbordamiento de cauces y quebradas que han reducido su capacidad hidráulica para el transporte de su propio caudal, impidiendo aún más recibir los excesos que por el fenómeno de las lluvias propias del periodo traen consigo.

Es así como dando continuidad a las intervenciones realizadas con los recursos desde las vigencias 2023, 2024 y 2025, cuyo aporte ha logrado beneficiar a un número significativo de pobladores del Municipios Vijes Valle del Cauca, para la presente vigencia teniendo en cuenta las criticas condiciones meteorológicas actuales decidió destinar la suma OCHENTA Y OCHO MILLONES

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

CIENTO NOVENTA Y UNO MIL CIENTO OCHNETA Y CINCO PESOS ($88.191.185.00), para ser invertidos en el cauce del rio Vijes, a la altura de la cabecera Municipal.

Con base en los reportes de las diferentes Secretarías de Gestión del Riesgo, los alcaldes municipales, contando además con la validación técnica emitida por las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, se han puntualizado los diferentes sitios a atender con los recursos existentes, para coadyuvar en la atención y reducción de escenarios de riesgos que lo ameriten por situaciones identificadas. Por lo anterior, con los recursos disponibles, se definio la atención de descolmatacion del rio Vijes en algunos puntos críticos.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1.20, Selección abreviada de menor cuantía, que nos permita la escogencia objetiva de un contratista que de manera idónea, transparente, eficiente y eficaz adelante la mencionada obra.

IDONEIDAD: La presente obra la podrán ejecutar contratistas que se ajusten a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y podrán presentar propuestas profesionales en la ingeniería Civil, arquitectura, personas jurídicas como consorcios, uniones temporales y demás, con experiencia en ejecución de obras de descolmatacion con entidades publicas.

Que Los programas y proyectos de construcción, mejoramiento y adecuación, de la **Infraestructuras para manejos de aguas y gestión del riesgo de desastre** a nivel nacional se encuentra su el marco normativo desde la constitución misma, la Ley 715 de 2001, en la cual se orientan la distribución de recursos a través del Sistema General de Participaciones (SGP) y RP, para dichos fines.

Acuerdo 001 del 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se aprueba el plan de Desarrollo 2020 – 2023, en el cual se establecen acciones a tomar en lo referente a la MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CAUCES EN PREVENCION DE DESASTRES, en las que encontramos el mejoramiento, reparación, adecuación, drenajes, descolmataciones entre otros.

Decreto 1583 del 07 de Octubre de 2020 y demás ajustes de la lista de precios reguladores de la Gobernación del Valle, los cuales son la base de referencia para contratación de obra pública en todo el Departamento.

Lineamiento técnico administrativo y estándares de las obras de ingeniería Civil en el país, en lo referente a los mantenimientos y relaciones de acueductos, las cuales determinan las especificaciones técnicas de la obra a Construir o reparar.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis implica el esbozo de algunas variables que se encuentran directamente relacionados con los componentes propios de la obra o actividad a contratar, entre ellos;

1.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

El plazo de ejecución del contrato es de 30 Días contados a partir de la aprobación por las partes en la plataforma electrónica para la contratación Estatal – Secop II.

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, así: a) un anticipo del 50%, b) el 50% mediante pagos parciales y c) el saldo final del 10% a la terminación y recibido del objeto contractual, con disponibilidad de los desembolsos por parte de la CVC, según el Convenio N° 0115 de Agosto 13 de 2026.

HISTÓRICOS VARIACIÓN DE PRECIOS

Para generar los elementos que se requieren en este componente, se presentará un estadístico del comportamiento del Índice de Costos de la Construcción pesada en Colombia, en el periodo comprendido entre el 2000 al 2016. Esta información se presenta de forma agregada, para que se tenga un conocimiento del comportamiento general del sector.

Índice de Costos de la Construcción Pesada en Colombia

Año	ICCP
2020	-2,36
2021	1,57
2022	8,00
2023	3,32
2022	2,10
2023	0,77
2024	0.67
2025	0.73
2026	0.71

FUENTE: DANE

La tabla anterior, nos permite entender la forma como se ha comportado el sector de la construcción en Colombia, desde comienzos del año dos mil hasta la fecha.

LOCALIZACIÓN:

El lugar de ejecución del Contrato estará ubicado en cabecera Municipal y zona rural de Vijes Valle

CONDICIONES DE LA ENTREGA

El objeto del contrato debe ser entregado en el plazo que se estipula en el contrato. Se debe cumplir con las especificaciones técnicas generales de la construcción de cada uno de los ítems de obra. De manera complementaria a lo anterior, es necesario tener en cuenta en el desarrollo de estas, la elaboración de la programación de obra, el cálculo de rendimientos de obra basado en el rendimiento de la maquinaria y equipo necesario para ejecutar las actividades críticas del proyecto y las más representativas desde el aspecto económico.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Las obras objeto de la presente Selección comprenden en general, las actividades y cantidades de obras que se detallaran en el Formato en el formulario de oferta de cantidades y precios. En términos generales comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDAD
1-Excavacion en agua
2- retiro de sobrantes
3-corte de materlal vegetal
4- aprovechamiento de material vegetal
5- topobatimetria
7- podas y cortes

ASPECTO SOCIAL:
El Señor Alcalde, desea velar por la seguridad y tranquilidad de los habitantes del Municipio de Vijes, buscando de tal manera promover actividades que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, en este caso los de los habitantes del sector Rural como Villamaria, fresneda, porvenir, Cieneguitas, Ocache, Cachimbal y la zona urbana del municipio de Vijes Valle del cauca, para lo cual adelantara el proyecto de "**ACCIONES DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**".

Que es necesario adelantar las presentes obras con el fin de terminar con el sufrimiento y la incomodidad de un gran número de familias de los estrato 1 que habitan en estos sectores, cuyas necesidades se describe en análisis técnico del presente documento.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Antecedentes de la demanda de la entidad:
Del total de los recursos presupuestales disponibles por la administración municipal de Vijes para los procesos de contratación en el 2025, el Veinte por cero (0%) se adjudicaron mediante la modalidad de Licitación Pública, un Ochenta por ciento (80%) aproximadamente se contrató bajo la modalidad de mínima cuantía y un Veinte por ciento (20%) a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

Por la cuantía del proceso y el tipo de contrato, la modalidad seleccionada debe ser la Selección Abreviada de menor cuantía.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Histórico de contratistas y requisitos habilitantes.
Con la finalidad de conservar una línea constante de actividad, para cumplir con este punto, se analizaron los contratos adjudicados por la administración de Vijes durante el 2019 y 2020, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía. En este sentido se encontró la siguiente situación.

Año	No de procesos	Valor total	No de proponentes	No de procesos desiertos	No de incumplimientos
2024	3	502.770.916	06	0	0
2025	3	439.632.986	07	0	0
Total	4	942.403.902	08	0	0

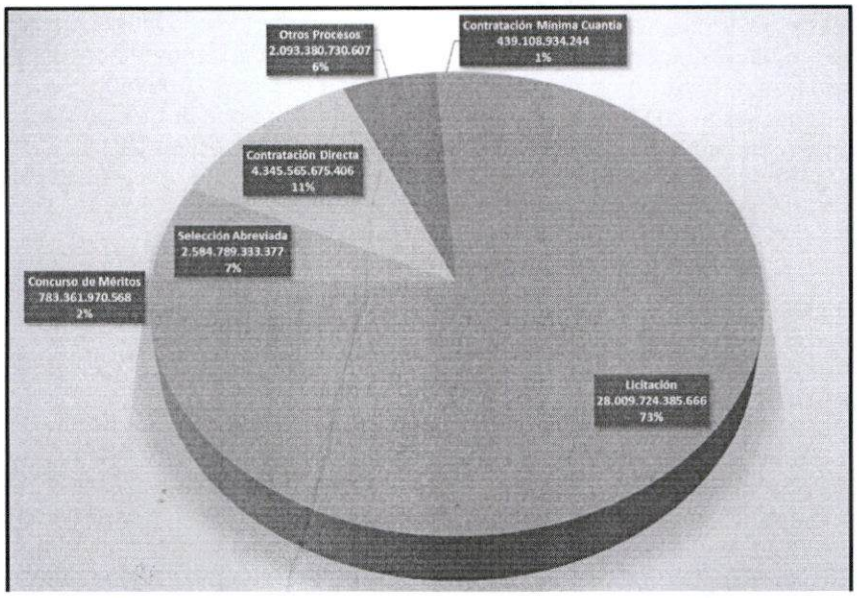
En este contexto se analizó la información existente sobre cada uno de los procesos existentes, y esto nos permitió presentar este portafolio de oferente de los servicios demandados por la administración municipal de Vijes.

PROMEDIO		15,96	0,257142857	51	0,196	0,158

Comportamiento de los contratistas.
Durante la ejecución de los contratos en años anteriores no se ha presentado ningún incumplimiento de los contratistas para el caso de contratos de obra pública, no se ha impuesto ninguna sanción, caducidad o incumplimiento y no se ha recibido ninguna demanda para la ejecución de estos contratos.

Siniestros presentados.
No se han presentado siniestros durante la ejecución de estos contratos
Como han comprado otras entidades
Según información de Colombia compra eficiente, otras entidades de Colombia han comprado de la siguiente manera.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización



De lo anterior se observa que el mayor porcentaje de las compras se hace bajo la modalidad de licitación pública, situación que es similar a la presentada en el Municipio de Vijes.

Variables complementarias del análisis de la Demanda del sector

Indicadores de la demanda

Según información de la Cámara Colombiana de la Construcción, "los despachos de cemento gris, durante el mes de octubre de 2019 crecieron 13,9% respecto a octubre de 2019 (5,3%). Por canal de distribución, el incremento más importante se registró en constructores y contratistas, con una variación de 25,7%; entre tanto, el menor crecimiento lo registró comercialización (7,9%). Por departamento, la mayor participación de los despachos de cemento gris correspondió al departamento de Antioquia (15,8%), seguido del área de Bogotá (14,3%) y el departamento de Cundinamarca (10,2)"

Índices y precios

Si se toma como referencia los informes trimestrales que publica la Revista del Banco de la República, observaras que el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda –ICCV- y el Índice de Costos de la Construcción Pesada –ICCP-, durante los tres últimos meses, presentan crecimientos continuos. La mayor variación de la serie (agosto de 2016 – noviembre de 2019), tanto del ICCV como del ICCP, se presentó en enero de 2019 con 0,79% y 0,71%, respectivamente. Durante el mes de noviembre de 2015 el ICCV creció 0,16% y el ICCP, 0,20% por su parte, el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), que mide las variaciones de los precios de los principales insumos utilizados en la construcción de carreteras y puentes, también el grupo de materiales registró la mayor variación (0,33%), durante el mes de noviembre 2015. El Índice de Precios al Productor (IPP) mide la evolución de los precios de un conjunto de bienes representativos en su primer nivel de venta. Durante el mes de noviembre de 2019 el IPP de materiales de construcción decreció 0,03% respecto al mes inmediatamente anterior (0,05%). Durante el tercer trimestre de 2019 el IPVN creció

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

11,5% Durante el tercer trimestre de 2019, el Índice de Costos de la Construcción Pesada creció 1,07%. Entre tanto, el IIOC que determina la evolución trimestral de las inversiones en obras civiles, a partir del comportamiento de los pagos de las entidades públicas o privadas a los contratistas. Durante el tercer trimestre de 2013, los desembolsos reales efectuados para la construcción de obras civiles registraron un crecimiento de 18,01% frente al mismo período de 2019. Este resultado se explica principalmente, por el comportamiento del grupo carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre-elevadas, túneles y construcciones subterráneas que creció 30,8% y sumó 9,6 puntos porcentuales a dicha variación

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Variables determinantes del análisis de la oferta del sector

Licencias de construcción

Un indicador de actividad de oferta del sector de la construcción son las licencias de construcción. "En octubre de 2019, el área total licenciada creció 27,0% respecto al mismo mes de 2015 (-6,7%).Por su parte, la variación acumulada en el periodo enero – octubre de 2019 fue 19,7% En el período noviembre de 2019 a octubre de 2019, Cundinamarca y Bogotá registraron nueve meses de variaciones positivas y tres meses de variaciones negativas del área total licenciada, seguido por los departamentos de Bolívar, Tolima y Risaralda que registraron ocho meses de variaciones positivas y cuatro meses de variaciones negativas".

Como ya se había citado el análisis de la oferta, presenta su dificultad interpretativa dado que la Guía G-EE-01 ya referida, en este tópico lo establece a partir de preguntarse ¿Quién Vende? Y ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?; interrogantes que como dijimos en la pate introductoria, tiene su propia interpretación normativa, ya que indistintamente de quien venda, (Constructores para nuestro análisis) es la Ley de contratación, la que exige que para celebrar contratos con el estado se debe estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes "RUP" y sobre esta plataforma establece los requisitos y documentos que deben aportar cada persona natural o jurídica que desee estar inscrito en estas clasificaciones y con base en ellos le determina los factores habilitantes que la ley exige y la entidad pondera o cualifica según las necesidades de ella.

QUIEN VENDE?

El sector de la construcción es una de las actividades de mayor influencia en el desarrollo del país, con un crecimiento del 9,1% en los últimos años. Actualmente, representa el 9,6% del PIB. Las perspectivas en el corto y largo plazo apuntan a un sector cada vez más dinámico que impulsará el consumo interno de materiales de construcción logrando su consolidación y desarrollo

Dentro del sector de la construcción se pueden observar dos grandes líneas que son la construcción de vivienda liderada principalmente por empresas constructoras dedicadas casi exclusivamente a este sector y con un impulso importante del gobierno Nacional del programa viviendas gratis el cual espera ser un motor de la economía en el presente año. Otro de los sectores a mencionar es la realización de infraestructura u obras civiles hacemos referencia a aquellas actividades dirigidas la construcción de:

- Edificios, Instalaciones especializadas.
- Avenidas, autopistas, puentes, viaductos.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Sistema de acueducto y alcantarillado.
- Sistemas de telecomunicaciones.
- Sistemas de generación, transmisión y distribución de energía.
- Aeropuertos, puertos, vías férreas, entre otras.

Tomando la muestra representativa realizada por Colombia compra eficiente en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública existen en el país más de 535 empresas dedicadas al sector de la construcción. Consultado la Cámara Colombiana de la Construcción Camacol agremia más de 1.300 empresas del sector de la construcción.

Como vende el sector

Por las características y el origen de los procesos de las obras, estas obras por ser contratadas por una entidad del estado, los proponentes deben participar en un proceso de selección abierta y pública donde en igualdad de condiciones compiten por la adjudicación de la obra. La participación en el proceso depende de los criterios mínimos habilitantes que se consideran en el proceso con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

Organización del sector

En Colombia la entidad que aglutina al sector de la infraestructura y la construcción es la Cámara Colombiana de la Infraestructura que es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

"La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) surgió por la ausencia en los últimos años de un interlocutor único frente al Gobierno y la opinión pública que defendiera los intereses de los empresarios de la infraestructura y velara por su fortalecimiento y su crecimiento. Ante este panorama surge el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos".

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL: Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16,17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35,36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50,51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15,16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

CLASIFICACION UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación. El proponente debe estar clasificado en estos códigos.

Clasificación UNSPSC Descripción

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

CODIGO	DESCRIPCION
72141200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
20111700	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, estipula que los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información según el Art. 22 No. 1- "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo". Por lo tanto, es necesario que los proponentes tengan vigente su inscripción del registro único de proponentes y este contenga la acreditación y su clasificación en el código descrito hasta el tercer nivel.

RIESGOS:

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:
--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
□ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
□ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
□ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la estabilidad de la obra	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, daños por encima de los recursos contemplados en los imprevistos.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones.	50 % Y 50%	CONTRATANTE Y CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	50 % Y 50%	CONTRATANTE Y CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como el efectos ocasionados por parálisis de las obras ocasionadas por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo político y social.	100%	CONTRATANTE

Para efectos de **mitigar los riesgos**, el Municipio de Vijes a través de su Interventor o Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.
La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:
(i) Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.
En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Licitación, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Junto con la propuesta el proponente presentar garantía de **seriedad de la oferta**, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.
Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:
a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE VIJES---
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria. Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual por 120 días.
c) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
d) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
e) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.
Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.
Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo

Garantías del Contrato:

Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA UNICA, a través de los mecanismos indicados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.1.** del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.
Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

En los contratos de Obra y en los demás que considere necesario la entidad se cubrirá igualmente la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

La garantía de salarios y prestaciones sociales del personal que el contratista emplee en el país para la ejecución del contrato se exigirá en todos los contratos de prestación de servicios y construcción de obra en los cuales de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones.
El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Vijes, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 111 del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria , que ampare:

1 **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo**,** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar por el plazo de la contratación y tres meses más y el valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2 Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

3. Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

4). CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más.

5. Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Vijes junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo y un (1) año más. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente al Diez (10%) del Valor Total del Contrato y deberá cumplir adicionalmente, con los siguientes requisitos.

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados y/o beneficiario deben ser el Municipio de Vijes.

Relación de servicios prestados con el mismo fin

2023	MV- ASOCIACION - 002 / 2023/ FUNDACIÓN EXPRESION LIBRE ESP	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 177 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA COORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE, EL CUAL TIENE POR OBJETO REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LOS TRAMOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA CACHIMBAL, MUNICIPIO DE VIJES VALLE	01	15	65.000.000.0
2023	MV- ASOCIACION - 004 / 2023/ FUNDACIÓN EXPRESION LIBRE ESP	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 070 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA COORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	01	20	90.999.012

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

		– CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE, EL CUAL TIENE POR OBJETO REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN EL TRAMO CRÍTICO IDENTIFICADO EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA CACHIMBAL, CORREGIMIENTO DE CACHIMBAL, EN EL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
2024	FERROAGRO DEL PACIFICO SAS/ MV-SA- OBRA 001 / 2024	REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTADEL VALLE DEL CAUCA	01	20	94.494.640
2025	FUNDACIÓN EXPRESION LIBRE ESP/ MV-SA- OBRA 005 / 2025	Realizar acciones de limpieza y descolmatación para el mejoramiento de la capacidad hidráulica en tramos críticos identificados en el cauce de las quebradas cachimbal y quebrada de pueblo nuevo, en el Corregimiento de cachimbal, municipio de vijes departamento del valle del cauca	01	45	54.993.832

CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor a 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,45
RAZON DE COBERTURA DEL INTERES	Mayor o igual a 100

Para consorcios y uniones temporales, se calculará de acuerdo con la cartilla de verificación de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente opción 1.

INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor a 0,5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,3

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Para consorcios y uniones temporales se calculará de acuerdo con la cartilla de verificación de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente opción 1.

Aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de lo exigido en el presente numeral serán HABILITADOS desde el aspecto financiero, de lo contrario NO SERAN HABILITADOS y no podrán continuar su participación en la convocatoria pública.

El Municipio de Vijes constatará que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes que aporten los oferentes en sus propuestas, según decreto 579 de 2021.

5.5 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a Continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la Firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. EVALUACION DE LA OFERTA.

El Municipio de Vijes debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V. En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Vijes realizará ponderación del factor Económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	500
FACTOR TECNICO	200
FACTOR DE CALIDAD	200
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1.000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Vijes debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo **2.2.1.1.2.2.9** del Decreto 1082 de 2015.

6.1. FACTOR ECONOMICO (200 PUNTOS)

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Los oferentes aportarán en su propuesta medio magnético en tabla de Excel, los análisis de precios unitarios de su oferta. Quienes no aporten el medio magnético, su propuesta será rechazada, Las ofertas que no se aporten en medio magnético no podrán ser comparadas en igualdad de condiciones.

El Municipio de Vijes con el fin de que el oferente realice un estudio y análisis de su ofrecimiento y que el mismo corresponda racionalmente a la realidad de ejecución de las actividades calificara el precio de la siguiente forma:

METODO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (n)	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{(PO*PO*.....*POnv*P1*P2*....*Pn)}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Numero de ofertas validas
PO = Presupuesto oficial del proceso de Geométrica

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Pi = Valor de la oferta geométrica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

PUNTAJE	FORMULA	DETALLE
Puntaje i =	200* (1-((Gpo-Vi)/Gpo)	Para valores menores o iguales a Gpo
Puntaje i =	200* (1-2*(Igpo-Vil/Gpo)	Para valores mayores a Gpo

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2 FACTOR TECNICO (200 PUNTOS):

DISPONIBILIDAD DE CAMABAJA

REQUISITO	PUNTAJE
Quien NO presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una camabaja para transporte de retroexcavadora	0
Quien presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una camabaja para transporte de retroexcavadora	50
Quien presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una camabaja para transporte de retroexcavadora con modelo superior a 2010.	100

DISPONIBILIDAD DE RETROEXCAVADORA

REQUISITO	PUNTAJE
Quien NO presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una retroexcavadora.	0
Quien presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una retroexcavadora.	50
Quien presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una retroexcavadora modelo 2015 en adelante.	100

6.2.2. VISITA TECNICA (200 PUNTOS).

DESCRIPCCION	PUNTAJE
Quien asista a la visita técnica	200
Quien no asista a la visita técnica	0

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cincuenta (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes (se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales **100 puntos**
Mixtos con igual o más del 50% nacional **50 puntos**
Mixtos con menos del 50% nacional **25 puntos**
Bienes y Servicios extranjeros **10 puntos**

5.6.4. EXPERIENCIA GENERAL.

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio de Vijes evaluará la capacidad financiera y organizacional de conformidad con la "Guía para Determinar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de Contratación" y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" elaborados por Colombia Compra Eficiente. Para que la propuesta sea sujeto de evaluación se debe anexar en la misma lo siguiente:

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de Vijes Valle, a los 02 días del Mes Septiembre de 2026.

SANDRA MARCELA ORTIZ COBO.
Secretaria de Planeación.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización